

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° **40144**

Ref. Expediente N° NC2019/0000177

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 10 de enero de 2019, con el N° NC2019/0000177, por LEONARDO TORRES ARDILA y ANDRÉS FELIPE CARRILLO MURILLO, presentaron la solicitud de patente de invención titulada “SISTEMA DE APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LAVADORA PARA INODOROS”.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 849 el 18 de enero de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 715, notificado el 26 de enero de 2021, se requirió a los solicitantes en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentaran respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que los solicitantes mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0000177 el 22 de abril de 2021, respondieron oportunamente el requerimiento formulado y presentaron las reivindicaciones 1 a 7 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 7 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0000177 el 22 de abril de 2021, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un sistema de aprovechamiento de aguas grises para inodoros y adaptado en un espacio reducido, que difiere del estado de la técnica más cercano, US6314590, en que la solicitud incluye un contenedor ubicado en el espacio reducido y sub utilizado (2) debajo del lavadero y que su capacidad y tamaño dependerá del tamaño del lavadero, el cual contiene unos medios de reciclaje de las aguas grises y almacena dichas aguas, en donde el espacio reducido puede ser seleccionado de espacios debajo de un lavadero manual, buhardillas, espacios debajo de escalera y espacios en altillos sobre cielorrasos reforzados. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico orientado a permitir almacenar agua utilizada por una lavadora convencional y dispuesta dentro de un tanque de almacenamiento, el cual aprovechará el espacio existente y subutilizado de debajo del lavadero, evitando la

Resolución N° 40144

Ref. Expediente N° NC2019/0000177

reducción de las zonas habitables o las zonas de tránsito, sin afectar la seguridad e integridad del usuario. En consecuencia, permite disminuir costos de instalación, ya que no se requiere de intervenciones en obra civil para su instalación. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 7 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que los solicitantes en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0000177 el 10 de enero de 2019, titularon la invención como: “SISTEMA DE APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LAVADORA PARA INODOROS”. Sin embargo, no se acepta porque no menciona de manera específica las características incluidas dentro del pliego reivindicatorio y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “SISTEMA DE APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LAVADORA PARA INODOROS QUE PUEDE SER INSTALADO DEBAJO DE UN LAVADERO”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“SISTEMA DE APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LAVADORA PARA INODOROS QUE PUEDE SER INSTALADO DEBAJO DE UN LAVADERO”

Clasificación IPC: E03B 3/00, E03B 5/00, E03B 5/02.

Reivindicación(es): 1 a 7 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0000177 el 22 de abril de 2021, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): LEONARDO TORRES ARDILA y ANDRÉS FELIPE CARRILLO MURILLO.

Domicilio(s): CALLE 37 NO 15 - 46. BARRIO: RINCÓN DE GIRÓN, GIRÓN SANTANDER, COLOMBIA.

CARRERA 41 NO 46 - 44. BARRIO: CABECERA DEL LLANO, BUCARAMANGA, SANTANDER, COLOMBIA.

Inventores(es): Leonardo TORRES ARDILA y Andrés Felipe CARRILLO MURILLO.

Vigente desde: 10 de enero de 2019

Hasta: 10 de enero de 2039.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.



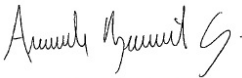
Resolución N° 40144

Ref. Expediente N° NC2019/0000177

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a LEONARDO TORRES ARDILA y ANDRÉS FELIPE CARRILLO MURILLO, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 de junio de 2021



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2021.06.29
12:01:12 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Resolución N° 40144

Ref. Expediente N° NC2019/0000177

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un sistema (A) de aprovechamiento de aguas grises para inodoros y adaptado en un espacio reducido en donde dicho sistema comprende:

un contenedor (1) ubicado en el espacio reducido y sub utilizado (2) debajo del lavadero y que su capacidad y tamaño dependerá del tamaño del lavadero, el cual contiene unos medios de reciclaje de las aguas grises y almacena dichas aguas;

una máquina lavadora (3) productora de aguas grises;

un sistema de automatización (13) que comprende accionadores que operan por la señal de un sensor de nivel (12) y llevan las aguas almacenadas en el contenedor (1) al inodoro (11);

una unidad de bombeo (14) ubicada en el interior del contenedor (1), la cual impulsa las aguas grises recicladas del contenedor (1) hacia la entrada del tanque del inodoro (11);

en donde el sistema de automatización (13) conecta, por un lado, la unidad de bombeo (14) y por el otro lado el sensor (12) ubicado dentro del tanque del inodoro (11); y

un sistema de tubería (16) que conecta físicamente la unidad de bombeo (14) con una válvula (17) a la entrada del tanque del inodoro (11), dicha válvula (17) permite la entrada de las aguas grises recicladas del contenedor (1) y da paso al agua que proviene de la red de acueducto (18) de ser necesario; y

una válvula manual o automática (5) que permite seleccionar el agua de la descarga de la lavadora (3) para ser almacenada en dicho contenedor (1) o ser enviada a la red de alcantarillado (6), dependiendo del grado de contaminación que puede evaluarse visualmente a través del contenido de sólidos o carga orgánica en el agua;

en donde la válvula seleccionadora (5) desvía las aguas grises recicladas proveniente de los ciclos de descarga de la lavadora (3) hacia la red de alcantarillado (6);

en donde el contenedor (1) comprende además un sistema de entrada de aguas grises (7) y uno o más filtros (8), una tubería de rebose (9) que conduce hacia el desagüe del alcantarillado (6), un drenaje de lavado (10);

en donde el espacio reducido (2) puede ser seleccionado de espacios debajo de un lavadero manual, buhardillas, espacios debajo de escalera y espacios en altillos sobre cielorrasos reforzados.

2. El sistema (A) de aprovechamiento de aguas grises para inodoros y adaptado en un espacio reducido de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el drenaje de lavado (10) es un sifón o una válvula.

3. El sistema (A) de aprovechamiento de aguas grises para inodoros y adaptado en un espacio reducido de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 y 2, en donde los medios de reciclaje en el contenedor (1) son pastillas de cloro, cloro en



Resolución N° 40144

Ref. Expediente N° NC2019/0000177

solución, sistemas UV, sistemas de ozono, sistemas de osmosis inversa o sistemas de purificación por gravedad.

4. El sistema (A) de aprovechamiento de aguas grises para inodoros y adaptado en un espacio reducido de acuerdo con la reivindicación 1, en donde uno o más filtros (8) es reemplazable y desmontable.

5. El sistema (A) de aprovechamiento de aguas grises para inodoros y adaptado en un espacio reducido de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, en donde el sistema de automatización (13) conectado con el sensor de nivel (12) en el tanque del inodoro (11) comprende un sub-sistema de control (13') embebido en el sistema de automatización (13) que acciona la unidad de bombeo (14) cuando se registra una descarga del tanque del inodoro (11) o cuando el nivel de agua dentro del tanque se encuentra por debajo del nivel establecido por el sistema de automatización (13).

6. El sistema (A) de aprovechamiento de aguas grises para inodoros y adaptado en un espacio reducido de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, en donde la comunicación entre la unidad de bombeo (14) y el sistema de automatización (13) puede ser alámbrica o inalámbrica.

7. El sistema (A) de aprovechamiento de aguas grises para inodoros y adaptado en un espacio reducido de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, en donde la comunicación entre el sistema de automatización (13) y el sensor de nivel (12) puede ser alámbrica o inalámbrica.

